omo Icioo y o el

a: el ro la a un base l, de ismo ntura

sido e las a so. sola dique tante

manente estos á ras. soninbolo je de ielos,

que rse a

i.)

TADO

ELO

pejado

TE

110-

er-

los

bre

dos

la

tira

no,

del

res

nti-

se.

# de la Provincia de Albacete.

de esta Capital pagarán 6 rs. al mes, y 8 los de fuera, franco el porte. | cencia del Sr. Gobernador, pagarán medio real por linea.

Este periòdico se publica los lúnes, miércoles y viernes. Los suscritores | Los anuncios particulares que se quieran insertar en el Boletin, prévia li-

PARTE OFICIAL.

SECCION DE LA GACETA DE MADRID.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Senora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante saluding ob sobgeoisimos sebtesis.

SECCION DE LA PROVINCIA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular número 271.

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento con fecha 21 de Junio último, dictó la Real órden siguiente:

«La Reina (Q. D. G.) se ha dignade recomendar à las Escuelas de pri-mera enseñanza del reino el libro de lectura titulado El camino de los Santos, que tradujo Doña Maria Rubin, aprobado por el Real Consejo de Instruccion pública, y cuyo producto se destina à la fundacion de una casa de beneficencia.»

Y en vista de la anterior disposicion no puedo menos de recomendarlo muy eficazmente à los Ayuntamientos, Maestros y Maestras de esta provincia, tanto porque con la doctrina que comprende este libro se morali-zara la enseñanza de la juventud, cuanto por el piadoso y benéfico fin à que se destinan los productos de su venta; no dudando que todos contribuirán con su óbolo para fundar un asilo, que tan grandes ventajas puede reportar à la humanidad.

Albacete 8 de Agosto de 1862.=

José Gallostra.

### Otra núm. 272.

Presupuestos.

A pesar de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de 30 de Julio de 1859 y en circular de este Gobierno de provincia de 25 de Junio último, inserta en el Boletin oficial de 27 del mismo número 78, veo con la mayor estrañeza, que los señores Al caldes constitucionales de los pueblos que à continuacion se espresan, aun no han remitido à esta Superioridad los presupuestos municipales para el año próximo de 1863; y en su virtud les prevengo que si no lo verifican à vuelta de corrreo precisamente se llevará à efecto cuanto dispone el articulo 76 de la ley municipal vigente.

Albacete 9 de Agosto de 1862.-José Gallostra.

PUEBLOS.

Abengibre Albatana Alborea Alcadozo Almansa Alcaráz Alpera Ayna Balazote Balsa de Vés Ballestero Bogarra Carcelén Casas-Ibañez Casas de Vés Candete Corral Rubio Elche de la Sierra Fuensanta Fuente-álamo Fuente-albilla Golosalvo Hellin Yeste Jorquera Lezuza Madrigueras Mahora Masegoso Molinicos Montalvos Munera Navas de Jorquera Ontur Peñas de San Pedro Peñascosa Petrola La Roda Salobre Socobos Valdeganga Villa de Vés Vianos Villatoya Viveros

Otra núm. 273.

Atenciones carcelarias.

Provincia de Albacete.—Partido de la Roda.—Año de 1863.—Presupuesto y repartimiento que forma el Alcalde constitucional de esta villa, de las cantidades que se conceptúan necesarias para el socorro de presos pobres y demás atenciones carcelarias en el año inmediato de mil ochocientos sesenta y tres.

	PRESUPUESTO.	Rs. Cén	t
-	Para el socorro de treinta		
1	presos que por término		
1	medio se calcula podrá haber todo el año en es-		
	tas cárceles de partido á		
۱	razon de un real cuaren-		
	ta y dos céntimos por dia		
1	á cada uno	15549	
١	Para id. de tránsito, medi-		
1	cinas, reparos de la carcel		
-	y demás gastos que pue- dan ocurrir, cuatro mil		
1	reales	4000	
1	Dotacion del Alcaide, mil	12 2 6 2 5 1 5 1	
1	ochocientos rs	1800	
1	Id. de un demandadero, se-	all block	
	tecientos treinta	730	
	Id. del facultativo para la		
	asistencia á los enfermos pobres de la cárcel, no-	ro thank	
1	vecientos sesenta	960	
To the last	Id. del sangrador por idem,	000	
	sesenta rs	60	
	Para el alumbrado de la cár-	C 1931 Ar	

cel, doscientos ochenta

reales. . . . . . .

mun por el Alcaide en

Para el gasto de papel co-

listas, copias, etc., ochen-Total. . . . . 23459

Cuya cantidad de veintitres mil cuatrocientos cincuenta y nueve rs., se distribuye entre los pueblos del partido con arreglo al número de almas de que consta cada uno en el censo oficial y en la forma siguiente:

#### REPARTIMIENTO.

Pueblos.			Almas.	Rs. Cé	nt.
La Roda			6141	4605	75
Fuensanta	Contract of the last			984	
Lezuza	612	100	2802	2101	50
Minaya			2456	1617	
	1,50			1401	and a
Montalvos			339	254	25
Munera			2636	1977	100
Tarazona			4701	3525	75
Villalgordo			1534	1150	50
Villarrobledo.	•		7833	5874	75
Totales.			31322	23491	50
Debido repar			· Ab · ·	23459	
Repartido de	ma	15	malis	32	50

Ha correspondido á setenta y cinco céntimos por alma de las que constan en el presente repartimiento, resultando sobrantes treinta y dos reales cincuenta céntimos.

La Roda 18 de Julio de 1862.= Fernando Escobar y Campo.

Y habiendo merecido mi aprobacion el precedente presupuesto y repartimiento, hé dispuesto su insercion en este periódico oficial para conoci-miento de los pueblos interesados en él, encargando à los señores Alcaldes que al formar el presupuesto municipal ordinario de su respectiva locali-dad para el egercicio del ano entrante 1863, consignen como gasto obligatorio la cantidad que à cada uno se les señala, procurando hacerla efectiva por trimestres anticipados en la Depositaria municipal de la Capital del partido para que no sufra retraso alguno este tan interesante servicio.

Albacete 7 de Agosto de 1862.-

José Gallostra.

280

#### 8 Cuartos Otra num. 274.

Provincia de Albacete. = Partido judicial de Yeste.—Atenciones de car-celes de 1863.—Presupuesto particular que el infrascrito Alcalde de esta cabeza de partido forma de los gastos que considera necesarios para cubrir las obligaciones de cárceles en el año inmediato 1863, y distribucion consiguiente entre los pueblos que lo componen.

Rs. Cent.

Para el socorro á veinte	
presos pobres que por	
término medio se consi-	
dera han de existir á ra-	
zon de doce cuartos à ca-	
da uno en los trescientos	
sesenta y cinco dias del	源過之影
año	10305 90
Para pago al Alcaide de la	
asignacion establecida	2920
Para id. al mandadero	730
Para el médico que asista à	
-aquellos antelos te co u	
Para el boticario que sumi-	medio real
nistre los medicamentos.	
Para el sangrador	60
Para la conduccion y so-	
corro de reos de tran-	100
es, etc., ochen otic	18003
Para alumbrado.	180 1 11
Para el alquiler de la sala	
de Audiencia del Juz-	COU TO
de Audiencia del Juz- gado	500
Para gastos de papel nece-	
sario para cuentas, libros	BO SYND
y otros menores.	390
Para reparaciones urgentes	19 av Dornsti
y demás imprevistos.	900
L'amond Condo to the Other	STORES CHIEF
Total de gastos.	16685 90

Distribuidos los diez y seis mil seiscientos ochenta y cinco rs. noventa centimos entre las veintidos mil ciento sesenta y siete almas que tiene este partido, segun el último censo, y las trescientas setenta y cuatro de la Canada del Provencio perteneciente al mismo en lo judicial, sale gravada cada una de ellas con setenta y cuatro centimos, y por consiguiente cada pueblo con el cupo que à continuacion se fija:

#### 87 ATSE REPARTIMIENTO SendorselliV

25491 50	Número de almas.	Corresponde á cada pueblo en rs. vn.	idem á cada tri- mestre.
Yeste	6464	4785,36	1495,84
Nerpio	4472	3309,28	827,32
Elche de la			
Sierra	3149	2330,26	582,57
Letur	2080	1550,20	584,80
Socobos	1693	1252,82	313,20
Ayna	1661	1229,14	307.29
Molinicos	1547	1144,78	286.19
Férez	11.01	814,74	203,68
Cañada del	TOTAL A	radosar	obnance 'ermando
Provencio	374	276,76	69,19
Totales	22541	16680,34	4470,08
on exhaumnt	Will control	ALLEN BUILTING	C. Carrier

Yeste 1.° de Agosto de 1862. = El Teniente 1.° actual Alcalde, Antonio Fernandez Royo .= Manuel Santoyo, Secretario.

Y habiendo merecido mi aprobacion el precedente presupuesto y repartimiento, hé dispuesto su insercion en este periódico oficial para conoci-miento de los pueblos interesados en él, encargando à los señores Alcaldes que al formar el presupuesto municipal ordinario de sus respectivas loca-lidades para el egercicio del año entrante 1863, consignen como gasto obligatorio la cantidad que à cada uno D. Pedro Antonio Soba que la obte-

se les señala, procurando hacerla efectiva por trimestres anticipados en la Depositaria municipal de la capital del partido, para que no sufra retraso este

Albacete 8 de Agosto de 1862.= José Gallostra.

### Otra núm. 275.

Seccion de Fomento. - Construcciones civiles.

Aprobadas en el presupuesto del Instituto de segunda enseñanza de esta capital por Real orden de 27 de Junio último, las cantidades necesarias para las obras que hay que ejecutar en el Gabinete de Historia natural, cátedra de física, habitacion del conserge, sala de dibujo y museo de agri-cultura, y habiéndose acordado la egecucion de dichas obras, se señala el dia 29 del corriente à las doce de su mañana para la adjudicacion de las mismas en pública subasta bajo el tipo de 26.813, 37 céntimos. La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el despacho del Sr. Gobernador, y estarán de manifiesto en la Seccion de Fomento para conocimiento del público el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas correspondientes; no admitiéndose pliego alguno de proposicion sin que vaya acompañado del documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados segun el adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantia para tomar parte en la subasta será la de 2681 reales.

Albacete 8 de Agosto de 1862.= José Gallostra.

#### Modelo de proposicion.

D. N. vecino de..... enterado de la anuncio publicado en..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras...... se compromete à tomar à su cargo la construccion de las mismas con estricta sujeccion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de.....

(Fecha y firma.)

En el dia de hoy empiezo á hacer uso de la Real licencia que S. M. se ha dignado concederme para el restablecimiento de mi salud, y en su virtud quedan encargados del Gobierno de provincia, en la parte administrativa el Sr. Vicepresidente del Consejo provincial D. Miguel Fernandez Cantos, y en la económica el Sr. Administrador principal de Hacienda pública, Don Francisco Luis de Retes.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para conocimiento del público.

Albacete 9 de Agosto de 1862. = José Gallostra. Te ina en la alonsiela

- stranger

D. José Gallostra y Frau, Gobernador de esta provincia, obsidentia l

Hago saber: Que hallándose vacante, por haber sido trasladado á Madrid

nia, la plaza de delineante de obras civiles de esta provincia, dotada con el sueldo anual de seis mil reales, pueden los que gusten optar à ella y se consideren con la suficiente aptitud, dirigir á este Gobierno de provincia sus solicitudes hasta el 31 del corriente, dia en que termina el mes de su publicacion en la Gaceta de Madrid.

Albacete 9 de Agosto de 1862.-José Gallostra.

#### CONSEJO PROVINCIAL.

D. Ramon Cuartero, Secretario interino del Consejo administrativo de esta provincia.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3.º de la Real órden de 22 de Marzo de 1850, se ha reunido el Consejo con asistencia del Sr. Comisario de Guerra, con obgeto de fijar los precios à las especies que hubiesen suministrado los pueblos à las tropas del Ejército y Guardia civil en todo el mes de Julio pròximo anterior; y con vista de los testimonios remitidos resulta el siguiente:

núm. 272.	cents.	Racion de pan de ibra y media.	
lo slispues en el ar- Real orden de 50 de y en eireges de este sonela de sa de Junio	Rs. cents.	Fanega de cebada.	ilu ilu da
mero 78 or ee con la t, que los seneres Al quales de los nuebles	s. cents.	Arroba de paja.	
ion se espresan, com o a esta superioridad s mulicip <b>o</b> s para el o 1865, y en su virtud	Rs. cents.	Arroba de aceite.	
o precisomento se lle- co precisomento se lle- cuanto distrone el ar- ey municipal vigente, in agosto de 1862.—	s. cents.	Arroba de leña.	911
27 .00.1138	Rs. cents	dinib	980

Asi aparece del acuerdo de esta

Corporacion.
Y para que conste espido la presente con el visto bueno del Sr. Vice-presidente interino, en Albacete à 9 de Agosto de 1862.—Ramon Cuartero.— V.º B.º—E. V. P. I., Angel Escobar.

#### JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Debiendo practicarse durante los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual, la visita de inspeccion á las escuelas de los partidos de Yeste, Albacete y Hellin, se encarga muy especialmente á los maestros y maestras asi públicos como privados, que tengan prepa-rados para la llegada del inspector, el estado conforme con el modelo inserto en el Boletin oficial núm. 22 de este año, el que, con el objeto de uniformar estos trabajos, tomarán impreso: el libro de visitas, que menciona el art. 144 del reglamento administrativo, donde el expresado inspector anotarà la marcha del establecimiento, y los obstáculos que à ella se opongan, como igualmente las prevenciones y advertencias que juzgue conve-

nientes hacerles, segun el estado en que encuentre la educación y enseñanza que dirigen, y finalmente tendrán dispuestos à su presentacion los libros de matricula y clasificacion, el de asis-tencia diaria, el inventario y cuenta de la inversion dada à lo perteneciente à el material de las escuelas, libros y demás efectos de los niños po-

Asi mismo se encarga á los Seño. res Alcaldes la necesidad de enterar à los maestros y maestras del itinerario de visita publicado en el Boletin número 24, y de lo dispuesto en esta circular; de que reunan las Juntas locales y Ayuntamientos tan pronto como para ello fuesen invitados por dicho funcionario, dándole datos y noticias que haya menester para el buen desempeno de su cometido, y poniendo sin retraso alguno en egecucion cuanto les indique para mejora de un ramo tan importante y de tan trascendentales consecuencias para el porvenir moral

é intelectual de los pueblos.

Albacete 4 de Agosto de 1862.

El Presidente, José Gallostra. El Secretario, José Maria Lopez.

de esta Capital pagarein o es, al men

No habiendo devuelto los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, los libramientos de los pagos hechos à los maestros y maestras, correspondientes al segundo tri-mestre del ano actual, con cuyo servicio han debido cumplir el 10 de Junio último, segun lo dispuesto en la prevencion séptima de la Real órden de 29 de Noviembre de 1858, la Junta ha juzgado conveniente antes de pasar nota al Sr. Gobernador de los descubiertos, dirigir este recuerdo, para que en el término de ocho dias, contados desde la publicacion de esta circular, remitan aquellos, acreditando estar satisfechas todas las cantidades que en ellos figuran; en la inteligencia que de no verificarlo asi, acudirá esta Corporacion á dicha autoridad para que mande à costa de los mencionados alcaldes comisionados de apremio que los recojan, como se encarga en la citada Real órden.

#### Descubiertos del segundo trimestre de maestros y maestras.

Alatóz. Albacete. Alborea. -Alcadozo. Alcalá del Júcar. Alpera. Ayna. Balazote, in ,-8 omaza la Ballestero ob 12 sdoel aou d Bienservida, nobre treff ale Bogarra. (1.0) could ad Bonillo. Casas de Lázaro. Casas de Vésoupant app de Caudete. soft for any obedeen oa otan Cenizate. Corralrubio. Cotillas.

Fuensanta.

Fuenteálamo. Fuentealbilla. Golosalvo. I worthook and sairtool Yeste, ouprog othat don't Jorquera les characters de l'accordance de l'a all oshe Lietor probeing to son outsite Masegoso. Montalyos. Motilleja, tala na nos namal Munera, bagan nat nup dia Hoya-Gonzalo. Ontur. Peñas de San Pedro. Pétrola. Povedilla.

Pozohondo.
Pozohondo.
Pozolorente.
Recueja.
Riopar.
Salobre.
San Pedro.
Vianos.
Villamalea.
Villapalacios.
Viveros.

#### on sions De maestros. Do de per

io

es

u-

Abengibre.

Bormate.

Casas de Valiente.

Cubos.

Albacete 4 de Agosto de 1862. = El Presidente, José Gallostra. = El Secretario, José María Lopez.

Escuela Normal elemental y superior de primera enseñanza de maestras de la provincia de Albacete.

Debiendo establecerse en esta capital la referida escuela normal para el
curso de 1862, à 1863, desde el 1.º al
15 de Setiembre próximo, estará abierta la matricula en la Secretaria de la
Junta de Instruccion pública calle de
San Anton núm. 4, para la admision
de alumnas aspirantes á maestras en
cualquiera de los dos años que comprende la enseñanza de la misma escuela.

Las que soliciten matricularse en el primer año deberán presentar los documentos siguientes:

1.º Fé de bautismo legalizada, por la que acrediten tener 17 años cumplidos.

2.º Una certificacion de buena conducta espedida por el Alcalde y Cura párroco del pueblo de su domicilio.

3° Autorización por escrito del padre, tutor ó esposo; si fuese casada, ra seguir la carrera de maestra.

Y 4.º Una papeleta que exprese la casa-habitación del padre, ó persona que la represente.

No se admitira aspirante alguna, sin que prévio examen ante la Directora y dos profesores de la escuela, no acredite que sabe la doctrina cristiana, leer, escribir y los primeros rudimentos de la costura comun. Tampoco lo será la que tenga defectos corporales que la inhabiliten para el magisterio.

Los derechos de matricula que deberá satisfacer cada alumna son 80 reales en dos plazos; 40 en el acto de matricularse, y otros 40 antes de concluir el curso.

Albacete 4 de Agosto de 1862.— El Presidente, José Gallostra —El Secretario, José Maria Lopez.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

Circalar. 550 /- aleres

La Direccion general de Contribuciones en órden circular de fecha 21 del actual me dice lo que sigue.

»La notable baja en los valores del impuesto hipotecario que se observa en algunas provincias, el haber llegado à conocimiento de esta Direccion general existen en las mismas personas que aun no han requisitado sus documentos ni satisfecho por ellos los derechos de hipotecas correspondien tes, à pesar de las repetidas prórogas que se han concedido para verificarlo con relevacion de multas y de las numerosas escitaciones que con la mayor publicidad se han hecho, invitando à los morosos al cumplimiento de

deber en que la misma Direccion general se encuentra de proporcionar à las Administraciones los medios de que aquellas bajas desaparezcan para poder exigir la responsabilidad à las que no desplegasen el celo que la importancia del servicio exige, son circunstancias todas que reclaman la adopcion de ciertas medidas tanto para que el impuesto no decrezca en sus valores, cuanto que para que la continuada série de consideraciones que se han dispensado á los contribuyentes morosos no achaque á debilidad ó á falta de celo por parte de este Centro directivo. En su consecuencia, el mismo ha acordado hacer à V. S. las prevenciones siguientes.

4.º Cuidará V. S. por cuantos medios estén en sus facultades de procurar se presenten al registro de hipotecas los documentos que carezcan de este requisito, invitando à los interesados en dichos documentos á que soliciten de S. M. el perdon de las multas en que se hallen inscritos, y admitiéndoles, en el caso de que pidan dicha gracia, el pago de los derechos de hipotecas sin exigirles la multa, salvo sin embargo el derecho de tercero

2.º El plazo que se concede por última vez para disfrutar de los beneficios de la prevencion anterior, concluirá irremisiblemente en 50 de Agosto próximo, cuyo dia transcurrido no se admitirá reclamacion de ningun género cualquiera que sea la causa que se alegue.

3.ª Cuidarà V. S. de espedir el dia 1.º de Setiembre los correspondientes apremios contra los contribuyentes moroses, advirtiendo à V. S. que siendo el objeto de la Direccion la cobranza de todos los descubiertos en el referido mes, espedirá V. S. duranto el mismo, los referidos apremios contra los interesados en documentos que devenguen derechos de hipotecas no haciéndolo contra los que se hallen esceptuados del pago del impuesto, interin la Direccion no lo ordene asi

4.4 Dispondra V. S. se forme y remita en los ocho primeros dias del mes de Octubre una nota ajustada al adjunto modelo, la cual, asegurado que se encuentre V. S. de su exactitud, deberá hallarse en esta superioridad el dia 10 del referido mes de Octubre.

Y 5.º Inmediatamente que reciba V. S. esta circular, de que dará aviso à vuelta de correo, cuidará de insertarla en el Boletin oficial y de comunicarla à los Alcaldes remitiendo à este Centro directivo un ejemplar del Boletin que contenga dicha publicacion.»

Al dar publicidad á la precedente circular esta Administración debe añadir, que está en emplear cuantos medios le sean necesarios para conseguir desaparezcan todos los descubiertos.

Al mismo tiempo, y con el fin de dar à esta nueva concesion toda la publicidad posible tan luego como los Señores Alcaldes reciban esta circular dispondrán que se publique por medio de bandos en los tres dias consecutivos y por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre.

De haber cumplido con lo que se previene en la anterior disposicion, se servirán los Sres. Alcaldes remitir á esta principal certificacion en que se acredite la publicidad.

Albacete 28 de Julio de 1862.— Francisco Luis de Retes.

En los Boletines oficiales de esta provincia números 156 y 28, fechas 21 de Diciembre del años anterior y 14 de Marzo último, esta Administra-

las leyes que rigen en la materia, y el deber en que la misma Direccion general se encuentra de proporcionar à las Administraciones los medios de que aquellas bajas desaparezcan para poder exigir la responsabilidad à las que no desplegasen el celo que la imque hubiesen dejado bienes.

No habiéndose dado por algunos Alcaldes cumplimiento á esta órden, la Administracion espera subsanen dicha-falta con la remision de los correspondientes á los meses anteriores, continuando el desempeño de un servicio tan importante con la puntualidad que les está recomendada; pues de no hacerlo así me veré en la precision de expedir comisionados plantones para que recojan dichos documentos.

Albacete 4 de Agosto de 1862.— Francisco Luis de Retes.

Pueblos que se citan y meses.

Alatoz: Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio y Julio .- Alborea: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.—Alcalá del Jucar: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.— Alcaráz: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.—Alpera: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio .- Ayna: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.—Balsa de Vês: Enero, Febrero, Mayo y Julio.—Bar-rax: Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio y Julio .- Bonillo: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio. Casas Ibañez: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.—Casas de Juan Nunez: Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio y Julio.—Elche de la Sierra: Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.—Hellin: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio. - Jorquera: Abril, Mayo, Junio y Julio.—Letur: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.—Mahora: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio. Masegoso: Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo. - Montealegre: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio .- Munera: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.-Hoya Gonzalo: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.—Paterna: Enero, Marzo, Mayo y Julio.—Peñas de San Pedro: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.—Pétrola: Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio y Julio.-Pozo-hondo: Abril, Mayo, Junio y Julio .- Robledo: Febrero, Mayo, Junio y Julio.—La Roda: Enero hasta Julio (traslacion de dominio) .-Salobre: Enero, Febrero, Marzo, Mayo, Junio y Julio .-- Valdeganga: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.—Vianos: Abril, Mayo, Ju-nio y Julio.—Villalgordo del Jucar: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio .- Villapalacios: Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio y Julio.—Viveros: Enero, Febrero, Mayo, Junio y Julio.

## DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Diferentes veces se les ha hecho saber à los arrendadores de fincas y censatarios del Estado y del Clero, la obligacion que tienen de satisfacer anticipadamente y à su vencimiento las rentas y censos que la Hacienda tiene derecho à recaudar. A pesar de tales escitaciones se observa que las cantidades realizadas por estos conceptos hasta el dia son insignificantes; y en la necesidad de hacerlas todas efectivas en un término breve, me dirijo à los Señores Alcaldes Constitucionales de la provincia à fin de que por medio de edictos y de pregones en el primer

dia festivo al en que reciban este periódico oficial, hagan saber á los vecinos de sus respectivos pueblos que si en todo el presente mes no satisfacen lo que adeudan á la Hacienda por dichas rentas y censos, sufrirán las vejaciones que son consiguientes á la accion ejecutiva.

A continuacion se espresan los puntos en donde podrán hacer el pago de las cantidades que adeuden á fin de evitar los gastos y molestias consiguientes cuando las distancias son mayores desde los puntos donde radican las propiedades al de los en que han de vorificar el pago

de verificar el pago.
Albacete 6 de Agosto de 1862.—
M. Martos Rubio.

Fincas enclavadas en el partido de Alcaráz, en la Subalterna de la capital del partido.

del partido.

Id. de Chinchilla, id. id. en la capital id.

Id. de la Roda, id. id. establecida en Villarrobledo.

Id. de Yeste, id. en la capital del partido.

Los cuatro partidos restantes que compone la provincia, se verificarán los pagos en la Administracion principal del ramo de la misma.

# ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ODOS ONTUR.

D. Cárlos García Martinez, Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa:

Hallándose concluido el amillaramiento correspondiente á este distrito
municipal que ha de servir de base al
repartimiento de inmuebles para el
año próximo de 1863, estará de manifiesto en el local donde se halla la
comision de estadística desde el dia
de mañana hasta el 19 del actual para
que los interesados en el mismo reconozcan sus partidas y hagan las reclamaciones que mas les convenga dentro de dicho periodo.

Ontur 4 de Agosto de 1862.=El Presidente, Carlos Garcia.=El Secretario, Leandro Abellan.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HOYA-GONZALO

D. Miguel Fernandez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: A los vecinos y hacendados forasteros de este distrito municipal, que terminado por la Junta Pericial el amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial para el saño próximo de 1863, ha sido espuesto al público en la Sala consistorial desde el dia de la fecha hasta el 16 del corriente mes, para que los contribuyentes en el mismo, examinen sus partidas y hagan las reclamaciones de agravios que crean haber sufrido; y pasados que sean los 10 dias que se señalan, no se admitirán reclamaciones algunas. Y para que nadie alegue ignorancia se hace notorio por medio del Boletin oficial.

Hoya-Gonzalo 7 de Agosto de 1862. El A. Miguel Fernandez.—P. A. D A., Miguel Gil.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, DE ALBACETE.

D. Gabriel Navarro, segundo suplente del Juzgado de paz de esta capital accidentalmente de primera instancia de su partido por ausencia del propietario é incompatibilidad del de paz en los autos de que se hará espresion.

Por el presente y término de veinte dias se saca à pública subasta la finca que se dirà, embargada à Gas-par Serna, en los autos egecutivos que contra el mismo se siguen escitados por parte de Manuel Calderon, so-

bre pago de tres mil rs. à saber: Una casa en la calle de los Baños de esta poblacion num. diez que linda à Saliente Nicolas Toset, Mediodia calle de San Francisco, Poniente la de los Baños y Norte Catalina Perez, tasa-da en diez y nueve mil ochenta y ocho reales 19088.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en el remate que tendra lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el dia treinta de los corrientes de once á doce de su mañana. = Gabriel Navarro.-Por su mandado, Benigno Vera.

### MEMORIA D COMES TO

leida por el Vocal Secretario del Jurado calificador, en el acto de la adjudicacion de premios, en 22 de Junio de 1862.

emobile (Conclusion.)

Hé aqui à Magdalena Gomez Guerrero: hé aqui una honrosa vida de 77 años, labrada dia por dia, á la sombra y en el cumplimiento de la virtud. 64 años sirviendo à una sola familia. de quien ya puede decirse que es una parte intima; mas de medio siglo de consagracion y de cuidados, participando de sus bienes, pero mucho mas de sus lágrimas y penalidades, hace su mas alta y gloriosa apologia.

Echemos una ojeada retrospectiva sobre la interesante y simpatica his-

toria de Magdalena.

Niña de trece años entra á servir à la familia de don Gabriel Gonzalez, persona acomodada de Estepa. Vicisitudes de la guerra hacen perder à este su capital, y la fiel criada brinda sus trabajos sin estipendio alguno: asiste afablemente à su amo durante una penosa enfermedad de diez años que al fin le lleva al sepulcro; y cuando sus herederos juzgaban que recla maria su salario de la pequeña fortuna que aquel dejara, óyesela espresar el mas leal desco; el de vivir y morir al lado de las personas à quienes profesaba ya la estimacion mas respe-

¿Qué sentimientos de alianza eran esos que así la unian à la desgracia de esta familia? ¡Oh! la virtud mas acrisolada, la sencillez de costumbres

mas recomendable.

Unese, pues, à un sacerdote, hijo de D. Gabriel, y ya en Estepa, va en Roda sigue su propia suerte; sufre, por no abandonarlo, la ponzoña colé-rica que diezmaba á aquellos habitantes, visita enfermos, consuela al des valido y comparte con su segundo amo los dolores de la epidemia.

Vienen luego padecimientos físicos: ella constantemente al lado del sacerdote enfermo: acuden escasez y necesidades, Magdalena sirve siempre sin interes y contribuye à las economias de la mas exigente modestia: muere aquel al fin, y nómbrala en su testamento heredera de los cortos bienes que conservaba, y que sin embargo iban à ser una fortuna para la que nada poseia, para la que habia trabajado toda su vida en obsequio de sus semejantes.

Debia ya gozar despues de tantos años de una ancianidad tranquila?

Sin duda aquella herencia, legado bastante à su subsistencia, y tanto como nunca lo habia soñado, fruto debido á tantos merecimientos, debia ser el refugio y el amparo de su edad postrera; pero aun le guardaba la Providencia otro tan alto como volunta-

rio sacrificio. Sabe que existe una hermana del sacerdote; que vive en escasez, en la pobreza casi: vuela à su lado, y la entrega la para ella cuantiosa herencia que habia obtenido; y se la entrega, no á título de depositaria, sino para que la haga suya, para que se sirva de ella y la gaste y la consuma: y otorga escrituras, y la cede hasta los créditos que à su favor tenia. Y ya vemos otra vez á Magdalena al lado de su familia adoptiva, pobre y contenta, y dedicada de nuevo á ser la conllevadora de tantos infortunios. Y asi viven juntas hoy en Ojen, ambas ancianas, ambas unidas por los lazos de la gratitud y el cariño.

¿Quereis la prueba inconcusa de su desprendimiento y sus virtudes? Ved las felicitaciones que han venido al Jurado de personas de todas clases de Ojen, espresandole la justicia con que ha procedido adjudicando á Magdalena el premio de cuatro mil

reales.

Magdalena Gomez Guerrero, es la sintesis del buen sentimiento humano: anciana y débil pero con el mismo espiritu fuerte y generoso de sus mejores años, se ofrece hoy á la considera-cion y al respeto del público que no podra menos de bendecir en ella á la mujer cuyo glorioso timbre es una vida intachable y coronada de abnegacion y sufrimientos, de caridad y amor, de fidelidad y de virtudes.

Pero si actos tan poco ejemplares por desgracia son la belleza del idealismo social, no es menos digno de alta loa el modelo de Laboriosidad que vamos a presentaros en este mo-

Huerfano un niño de cortos años, solo en el mundo y lanzado en brazos de la fortuna, se siente inspirado por la mágica luz del ingenio y dedica su vida entera al trabajo, pero al trabajo de su inventiva y su inteligencia. Este ha sido Pedro Martinez Rivera.

Él mismo se ha instruido; él ha hecho de su persona profesor y discipulo; apenas con escasos conocimientos de instruccion primaria, adquiere algunas nociones de mecánica, y en el reducido ámbito de Antequera hace del año un solo dia y vésele con la mayor constancia consagrado à las operaciones mas heterogéneas: desde la escultura en madera, piedra y estaño, hasel grabado en metal; desde la figura de movimiento, hasta la pieza mas pequeña de ebanisteria: queriendo responder al fuego de su pensamiento, lo abarca todo, lo emprende todo, la dificultad desaparece de sus manos; lo mismo construye un arpa que una mariposa de cera; lo mismo un troquel que un molde de hierro para flores de tela; lo mismo la vitela de un abanico que el molde de metal para vaciar un crucifijo: lo mismo, en fin, inventa la herramienta mas complicada, que ese precioso tocador mágico, admiracion de nacionales y estrangeros, donde no se sabe que aplaudir mas, si la belleza de los edificios corpóreos que se transforman visiblemente hasta presentar los encantos de Venecia, si aquellas góndolas hechiceras y diminutas que surcan las tranquilas aguas del Adriatico.

La mas consecuente laboriosidad ha sido, pues, el noble elemento de este hombre escepcional: el alba lo ha sorprendido cien y cien veces en sus difi-

nes, él ha hecho de su taller su mas l glorioso palenque, de su virtud la corona de su ingenio.

Vamos á recompensar ese elevado sentimiento con la suma de cuatro mil reales; pero sirva de ejemplo su incansable laboriosidad, y téngase en cuenta que el ingenio forma el corazon y el trabajo las virtudes todas.

Tres pinceladas bastarán ahora para que conozcais en breve espacio á otra de las figuras mas notables de este sencillo cuadro de virtudes.

José Hidalgo Marin, queda huérfa-no de padre à los veinte y dos años: mira en su derredor y vé á una madre desvalida y á seis hermanos en la infancia: se arma de voluntad y de energia, y echa sobre sus hombros la carga inmensa de aquella desventurada familia: renuncia al matrimonio, trabaja con afan incesante en su ejercicio de albañil; paga las deudas de su padre; enseña à sus hermanos su propio oficio; sabe que estos se estravian en reprensibles distracciones, y va tras ellos y los aparta y atrae con amor y dulzura: estudia en sus cortos ratos de ocio: ¿enferman su madre ó sus hermanas? economiza y las asiste y costea baños y se empeña por la salud y el bienestar de todos: faltale trabajo en su facultad, y busca jornales en el campo: ¿se casan sus hermanos? cumple holgadamente los deberes de padre: se ingenia y hace los gastos que exigen actos de esta naturaleza, ¿conoce en su hermana rasgos de inteligencia? la envia desde Casarabonela, donde reside, y man-tiene en Málaga con su madre para que estudie en la Escuela Normal y obtenga el título de maestra de primera enseñanza; es en fin el escudo protector, la salvacion de su propia familia: ¿que más, señores? ¿como puede comprenderse que un misero jornal de pueblo baste à tantas y tan repetidas necesidades? no se concibe sistema económico semejante, sin multiplicadas privaciones, y así es; Hidalgo Marin carece de todo, renuncia voluntariamente à todo; constituido en génio del bien, para el bien vive, y contemplando à su familia, se olvida de si mismo, de la sociedad y del mundo, pero aun asi, meditando un instante en el grandioso sacrificio, en la acrisolada obra que ejerce, es preciso creer que ó centuplica en sus manos el dinero, o que la Providencia le ha inspirado el don del órden doméstico, la preciosa idea de la suficiencia económica; pero si es así, le ha inspirado mas; el sentimiento que crea la virtud; la virtud que engendra la abnegacion; porque no hay duda; la abnegacion y la virtud son el pedestal del heroismo, la misteriosa cuerda con que, salvada la dificultad, se escala casi el imposible.

Hidalgo Marin ha merecido un premio de cuatro mil reales. Y concluyamos, señores. Como

término de este cuadro, se presenta una historia reciente, de todos conocida, apreciada por todos y que sublima y enaltece, mas que el hecho mismo, la espontaneidad de la accion

y del sacrificio.

Una desgraciada familia acaba de descender al sepulcro, á impulsos de un veneno inopinado: diez personas enferman repentinamente, y estrañas en esta ciudad, sin amigos ni parientes, aguardan todo su amparo de la beneficencia pública: pero fáltales asistencia en los primeros instantes: Rafael Galacho Valverde, joven que hallaba su jornal en esta casa, al ver aquella desolacion inmensa, se consagra noche y dia al cuidado de los enfermos: que importa la vigilia, qué ciles trabajos: si otros han hallado su placer en el campo, en las delicias de la amistad ó en el bullicio de los festi-

ve, que adquiera dudoso caracter, si su desinteres se duplica, su valor no amengua ni su corazon desfallece? ¿qué importa quizás el contagio si se halla inspirado por la santa caridad cristiana? Su muger, su hijo, su vida valen menos que su benéfico ardimiento: Rafael no cesa de lecho en lecho, al uno consuela, al otro medicina, à este acomoda, à aquel comunica su propia esperanza, muere uno y traslada el cadáver á otro lugar para que su compañero de estancia no se aperciba de la catástofre: ¿llevan à los demas al lazareto de los Angeles? él con ellos sin declinar un punto, hasta que todo concluye, hasta que la muerte siega aquellas vidas à quienes se ha consagrado con tan acrisolada fé, con tanta voluntad, con abnegacion y desinteres tan grendes.

¿A qué premio aspira? à ningnno: à ninguno, señores, porque cuando se trata de una accion virtuosa. los espíritus levantados no se acuerdan de la recompensa: no se acuerdan mas que de su corazon. Y es preciso conocer cuanto ha hecho Rafael con esa malaventurada familia, para apre-ciar como pequeño el de dos mil reales que su virtud ha merecido.

Y hemos terminado, señores: fijad ahora la atencion en este grupo de fisonomías distintas, pero de almas parecidas; parecidas á otras muchas que pueblan nuestra sociedad, y que darán mañana nuevos méritos al Jurado para hacer brillar el astro de la virtud; porque no es tan malo, señores, el individualismo, ni tan criminal la humanidad como pretenden los pesimistas; enmedio de esta sociedad hirviente, crecen y se multiplican en silencio las virtudes; virtudes que no acabarán nunca, que nacerán de sus propias cenizas, ora con la forma de la abnegacion, ora con la figura de la caridad, à semejanza del gusano que produce la crisalida, y de la crisalida que rinde la simiente fecunda: no, la virtud será eterna como el hálito de su inspiracion; porque el instinto del bien, và unido à todas las almas; porque no hay corazon, donde escondido ó descubierto no viva el germen del buen proceder; porque el cristianismo ha fecundizado las fuentes de la caridad y la virtud; porque el sentimiento de la piedad y del heroismo, del amor y la benevolencia, existirá en tanto que exista la humanidad; en tanto que se agite una sola fibra en el pecho del hombre, en tanto que Dios no rompa el invisible y sagrado hilo por el cual trasmite a la criatura el divino soplo de su inspiracion divina: porque el sentimiento del bien no se extinguirá jamás en el espíritu de la raza humana, como no se extinguirá nun-ca de la cruz mas alta del Vaticano el purisimo reflejo del Sol purisimo del Calvario, Sol que le envia sus magicos y brillantes rayos, y que refractados en ella se esparcen por todos los ámbitos del mundo.

Málaga 22 de Junio de 1862 .-El Gobernador presidente, Antonio Guerola. - Vocales. - José Mercado. -Jorge Loring.—Manuel Rodriguez de Berlanga.—Vicente Pontes.—Juan N. Enriquez.—Vicente Martinez i Montes. Francisco P. de Sola.-Ricardo de Orneta, = Vocal secretario, Ramon

Franquelo.

Resulta pues, que habien-do recaudado la Depositaria del Jurado la cantidad de 54961 rs., y siendo lo pagado 44998 rs. 55 cénts., quedan existentes para el con-curso del año próximo. . . 9962 45

Málaga 4 de Julio de 1862.—El Depositario, Ricardo de Orueta.

Imprenta de la Union-